



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 7 de diciembre de 1995

Número 3.609

### SUMARIO

#### ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**2.386.-** Notificación a D. Ramesh Bagchand Daswani en Subasta Pública de Bienes.

**2.393.-** Información Pública de licencia de apertura de un local en Marina Española para dedicarlo a restaurante, solicitada por D. Antonio Márquez Muñoz, en representación de Restaurante La Peña de Ceuta, S. L.

**2.399.-** Corrección de errores en el B.O.C. núm. 3.605, de 9-11-1995, publicado con el número 2.165.

**2.409.-** Aprobación de la modificación del contenido de la base quinta de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Operario, por el Pleno del Patronato Municipal Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta.

**2.410.-** Aprobación inicial del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 21-11-95

**2.411.-** Aprobación inicial del Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 21-11-95.

**2.412.-** Aprobación inicial del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 21-11-95.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO

##### Delegación del Gobierno en Ceuta

##### Jefatura de Tráfico

**2.405.-** Relación de notificaciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

#### Gobierno Civil de Cádiz

**2.404.-** Notificación a D. Manuel Jesús Castro Díaz en Expediente Sancionador 3872/94.

#### Juzgado Eventual de la Comandancia

##### Militar de Marina de Ceuta

**2.385.-** Subasta Pública de una embarcación neumática semirrígida marca Evinrude, en Expediente de hallazgo 300/94.

#### Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

##### Dirección Provincial de Ceuta

**2.408.-** Relación de notificaciones por tenencia y uso de Estaciones Radioeléctricas sin autorización.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

##### Dirección Provincial de Ceuta

**2.383.-** Resolución de Actas levantadas por la Inspección de Trabajo a distintas empresas.

**2.384.-** Resolución de Actas levantadas por la Inspección de Trabajo a distintas empresas.

**2.406.-** Calendario de Fiestas Laborales para 1996.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

##### Tesorería General de la Seguridad Social

**2.398.-** Relación de notificaciones por impago a la Seguridad Social.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Juzgado de lo Social de Ceuta

**2.387.-** Notificación a D. Manuel Núñez Acedo y Recuperaciones Ceuta, S. L., en Autos de Ejecución 57/95.

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.388.-** Notificación a D. Norik Jus y D. Habib Bokasin en Juicio de Faltas 355/95.

**2.389.-** Notificación a D. Lázaro Cervera Cervera en Juicio de Faltas 327/94.

**2.390.-** Notificación a D. Mohamed Rifi Rifi y D. Enfedal Alí Yaouali en Juicio de Faltas 365/95.

**2.402.-** Notificación a D. Husha Burmab en Juicio de Faltas 339/95.

**2.403.-** Notificación a D. Paul Kikambo en Juicio de Faltas 304/95.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

- 2.368.**- Emplazamiento a D.ª Ana María Murillo Nieto en Juicio de Cognición 20/93.  
**2.369.**- Citación a D. Abdeslam Bennain Chakkour en Juicio de Faltas 296/95.  
**2.370.**- Citación a D. Hadduch Laarbi Yalum en Juicio de Faltas 323/95.  
**2.371.**- Citación a D. Abdelmalik Charkaoni en Juicio de Faltas 629/95.  
**2.372.**- Citación a D.ª Himo Kiber Harad en Juicio de Faltas 576/95.  
**2.373.**- Notificación a D. Hamed Al-Lal Abdeslam y D.ª Soodia Omar Hicho en Juicio de Faltas 170/95.  
**2.374.**- Notificación a D. Abbas Lachmi Dris en Juicio de Faltas 48/95.  
**2.375.**- Notificación a D. Hamido Mohamed Abslam en Juicio de Faltas 946/94.  
**2.376.**- Notificación a D. Abdeluahed Abdeslam Ahmed Karroch en Juicio de Faltas 971/94.  
**2.377.**- Notificación a D. Jacinto Ballesteros Santiago en Juicio de Faltas 907/94.  
**2.378.**- Requisitoria a D. Abderrazak Alí Abdeslam en Diligencias Previas 1436/92.  
**2.379.**- Notificación a D. Claudio Montero y D.ª Africa Cuenca Benítez en Juicio de Faltas 90/95.  
**2.380.**- Requisitoria a D. Rachid Felousi en Diligencias Previas 217/95.  
**2.381.**- Notificación a D.ª María del Pilar del Río Campaña en Juicio Ejecutivo 18/93.  
**2.382.**- Notificación a D. Juan Sánchez García en Juicio de Cognición 327/92.  
**2.391.**- Notificación a D. Ramón Abad Díaz y D.ª Dolores Almada Almada en Juicio Ejecutivo 312/95.  
**2.392.**- Subasta Pública contra D. José Núñez Ace-do y D.ª Josefa Castaño Bernal en Juicio Ejecutivo 62/94.

**2.394.**- Citación a D. Mohamed Marduan Abdelmalik Chairib Bibal y D. Mohamed Bulaix Baeza en Juicio de Faltas 848/94.

- 2.395.**- Requisitoria a D. Abdelhamid Abslam Mehdi Benaisa en Diligencias Previas 503/90.  
**2.396.**- Requisitoria a D. Hamido Benaisa Mohamed en Diligencias Previas 1282/91.  
**2.397.**- Notificación a D. Javier Benítez Fernández y D. Francisco García Calle en Juicio Ejecutivo 306/94.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

- 2.364.**- Emplazamiento a D. Abdeslam Ahmed Mohamed en Juicio de Cognición 190/95.  
**2.365.**- Notificación a D. Abdellah Ban Ouda en Autos de Justicia Gratuita 30/95.  
**2.366.**- Notificación a D. Soleimán Jalhi en Autos de Justicia Gratuita 32/95.  
**2.367.**- Citación a D. Joaquín Saameño Méndez en Juicio de Cognición 267/90.  
**2.400.**- Citación a D. El B-Charri Abdelmjide en Juicio de Faltas 497/95.  
**2.401.**- Citación a D. Hamed El Hicho en Juicio de Faltas 165/95.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

- 2.363.**- Citación a D. Hilario Rosano López en Juicio Verbal 162/94.

### PARTICULARES Francisco J. Martín Chicón

- 2.407.**- Extravío de título de Graduado Escolar de D. Francisco Javier Martín Chicón.

## INFORMACION

<b>PALACIO MUNICIPAL:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información .....	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General .....	Horario de 9 a 14 h.
<b>ARBITRIOS:</b> .....	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 514228
<b>FESTEJOS:</b> .....	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telfs. 501165 - 501117
<b>POLICIA MUNICIPAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**2.363.-** D. Juan Ignacio Pérez de Vargas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal núm. 162/94, seguidos a instancia del Procurador D. Javier Sánchez Pérez, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., contra D. Hilario Rosano López, habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 4 de diciembre, a las 10,00 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 5 de diciembre, a las 10,00 horas de su mañana, bajo apercibimiento que caso de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado D. Hilario Rosano López, expido el presente en Ceuta, a 23 de noviembre de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.364.-** En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 190/95 a instancia de D.ª María del Carmen Giménez Carro contra D. Abdeslam Ahmed Mohamed, y siendo desconocido el domicilio de este último, se le emplaza a fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en C/ General Serrano Orive s/n, y si así lo hiciera se le concede el plazo de tres días para contestar a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Abdeslam Ahmed Mohamed, expido el presente en Ceuta, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**2.365.-** En los autos de Justicia Gratuita seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 30/95 a instancia de D.ª Yamila Ahmed Mohamed contra D. Abdellah Ban Ouda y el Letrado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sr. núm. 230/95: Que estimando la demanda deducida por D.ª Yamila Ahmed Mohamed, representada por el Procurador Sr. Israel, debo declarar y declaro el derecho de la referida solicitante a litigar gratuitamente en el procedimiento de separación núm. 29/95. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado. Una vez firme la presente sentencia, llévase testimonio de la misma a los autos principales. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que pueden interponerse contra ella. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Abdellah Ban Ouda, expido el presente en Ceuta, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**2.366.-** En los autos de Justicia Gratuita seguido ante este Juzgado bajo el núm. 32/95 a instancia de D.ª Hafida

Mojtar Hamed contra D. Soleimán Jalhi y el Letrado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sr. núm. 226/95: Que estimando la demanda deducida por D.ª Hafida Mojtar Hamed, representada por el Procurador Sr. Toro, debo declarar y declaro el derecho de la referida solicitante a litigar gratuitamente en el procedimiento de Divorcio núm. 31/95. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado. Una vez firme la presente sentencia, llévase testimonio de la misma a los autos principales. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que pueden interponerse contra la misma. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Soleimán Jalhi, expido el presente en Ceuta, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**2.367.-** En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 267/90 a instancia de D. Enrique Ramos Gallego contra D. Joaquín Saameño Méndez, y siendo desconocido el paradero de este último, se le cita para confesión judicial en la audiencia del quince de diciembre, a las 11,00 horas; y para el caso de no comparecer a esta primera citación se señala una segunda para el dieciocho de diciembre, a las 11,00 horas, apercibiéndole que caso de no comparecer se le podrá tener por confeso con la sentencia que recaiga.

Y para que sirva de citación en forma a D. Joaquín Saameño Méndez, expido el presente en Ceuta, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**2.368.-** En virtud de lo acordado en autos de 20/1993, a instancias del Banco Meridional, S. A., representado por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick, y asistido del Letrado D. Menahén Gabizón Benhamú, contra D. Daniel Rubio Prat, domiciliado en Avda. Ejército Español, B 9, Ceuta, y D.ª Ana María Murillo Nieto, domiciliada en C/ Ruiz Alarcón, 8, 1.º D, Ceuta, se emplaza a la codemandada D.ª Ana María Murillo Nieto a fin de que se persone en forma en autos en el término de nueve días y conteste la demanda, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**2.369.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. de Faltas 296/95 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. Abdeslam Benmain Chakkour para que el próximo día 26 de febrero, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**2.370.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. de Faltas 323/95 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. Hadduch Laarbi Yalum para que el próximo día 26 de febrero, a las 11,10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-  
EL SECRETARIO.

**2.371.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. de Faltas 629/95 que se sigue por la supuesta falta de hurto, ha mandado citar a D. Abdelmalik Charkaoni para que el próximo día 26 de febrero, a las 12,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-  
EL SECRETARIO.

**2.372.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. de Faltas 576/95 que se sigue por la supuesta falta de amenazas y lesiones, ha mandado citar a D. Himo Kiber Harad para que el próximo día 19 de febrero, a las 12,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-  
EL SECRETARIO.

**2.373.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 170/95 sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Ahmed Al-Lal Abdeselam y D.ª Soodia Omar Hamed Hicho, la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Ahmed Al-Lal Abdeselam Hicho de los hechos a que se contraía el presente juicio de faltas, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de noviembre de 1995.-  
EL SECRETARIO.

**2.374.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 48/95 sobre insultos, ha mandado notificar a D. Abbas Lachmi Dris, la sentencia dictada con fecha 19 de junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abbas Lachmi Dris de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de noviembre de 1995.-  
EL SECRETARIO.

**2.375.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 946/94 sobre tenencia de objetos de dudosa procedencia, ha mandado notificar a D. Hamido Mohamed Abselam, la sentencia dictada con fecha 6 de junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Hamido Mohamed Abselam de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de noviembre de 1995.-  
EL SECRETARIO.

**2.376.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 971/94 sobre tenencia de objetos de dudosa procedencia, ha mandado notificar a D. Abdeluahed Abdeselam Ahmed Karroch, la sentencia dictada con fecha 16 de mayo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abdeluahed Abdeselam Ahmed Karroch de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de noviembre de 1995.-  
EL SECRETARIO.

**2.377.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 907/94 sobre coacción, ha mandado notificar a D. Jacinto Ballesterero Santiago, la sentencia dictada con fecha 24 de mayo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Jacinto Ballesterero Santiago de los hechos a que se contrafa el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

**2.378.**- D. Alf Abdeslam Abderrazak, hijo de Alf y de Himo, natural de Ceuta, domiciliado últimamente en Patio Castillo, 9, Ceuta, procesado en la causa Diligencias Previas 1436/92, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad c/. Serrano Orive, s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta a 18 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**2.379.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 90/95 sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Claudio Montero y D.ª Africa Cuenca Benítez, la sentencia dictada con fecha 6 de junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Claudio Montero de los hechos a que se contrafa el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 22 de noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

**2.380.**- D. Rachid Felousi hijo de Alf y de Turia, natural de Tánger (Marruecos), nacido en 1976, procesado en

la causa D. Previas 217/95-R, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**2.381.**- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 18/93, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, contra D.ª María del Pilar del Río Campaña.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, a la demandada, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley

Y para que sirva de notificación a la demanda D.ª María del Pilar del Río Campaña, expido el presente en Ceuta a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**2.382.**- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago Saber: Que en Juicio Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición número 327/1992, a instancia de D. Enrique Navas Guerrero, representado por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick, bajo la dirección de la Letrada D.ª Adela Nieto Sánchez, contra D. Juan Sánchez García, declarado en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick, en nombre y representación de D. Enrique Navas Guerrero, contra D. Juan Sánchez García, debo condenar y condeno a éste a que abonen al actor la cantidad de noventa y cinco mil Ptas., más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Así por esta mi Sentencia definitivamente Juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Ceuta**

**2.383.** Manuel Diez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificada al haberse agostado sin resultado el trámite usual del los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
S-244/93	Patio Andaluz Bogo, S. C.	50.500

Se advierte a la empresa que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Vº Bº EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo. Carlos Galán Valdés.- EL SECRETARIO GENERAL.

**2.384.** Manuel Diez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agostado sin resultado el trámite usual del los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.	Empresa	Sanción
E-105/95	Juan Gómez Ruiz	650.000
S-071/95	Juan Gómez Ruiz	60.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar Recurso Ordinario contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Prov. de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admvo. Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Vº Bº EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo. Carlos Galán Valdés.- EL SECRETARIO GENERAL.

**Juzgado Eventual de la Comandancia**  
**Militar de Marina de Ceuta**

**2.385.** D. Felix Pío Herranz Martínez, Instructor del expediente de hallazgo de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

Hago saber: Que en esta Comandancia se sigue expediente de hallazgo n.º 300/94, de la Zona Marítima del Estrecho, a instancia de lo ocurrido en la playa Santa Catalina de Ceuta el día 9 de diciembre de 1994, de una embarcación neumática semirígida de las siguientes características: Eslora 7,20 metros, Manga 2,20 metros, un equipo propulsor de un motor fuera-borda de 200 H. P. marca Evinrude, modelo E200STLEFT, número de fabricación G-03267576M, matrícula G-651.

Total de la valoración: (4.000.000) cuatro millones de Ptas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el Cuartelillo de la Comandancia Militar de Marina, sito en Avda. Cañonero Dato s/n.

Por el presente anuncio se hace saber que de conformidad con la Ley 24 de diciembre de 1962, se acuerda su venta en subasta pública que tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina el próximo día 5 de diciembre a las 11,00 horas, sin que pueda ser adjudicada en menos de dicha cantidad de acuerdo con el art. 66 del Decreto 984/67 de 20 de abril.

Ceuta, a 15 de noviembre de 1995.- EL INSTRUCTOR.

**ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE**  
**CEUTA**

**2.386.** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra D. Ramesh Bagchand Daswani en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 28-11-95, la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor, D. Ramesh Bagchand Daswani, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a doscientos setenta y cinco millones catorce mil ciento cuarenta y siete pesetas (275.014.147) de principal, recargos, intereses y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el próximo día veintisiete de Diciembre de 1995 a las once horas, que tendrá lugar en el local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la presidencia del Sr. Tesorero, y en cuyo trámite se observarán las prescripciones del Capítulo VI del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta Providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios si los hubiere».

En cumplimiento de la anterior se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

URBANA: Vivienda tipo A en la planta primera, al fondo, según se entra por el portal del edificio radicado en Ceuta, calle González Besada n.º tres. Finca registral n.º 9.897, Tomo 127, folio 57.

Valoración Pericial:	18.685.500 Ptas.
Cargas Subsistentes Hipoteca:	16.311.016 Ptas.
Tipo Subasta 1ª Licitación:	2.374.484 Ptas.
Tamos para Licitación:	100.000 Ptas.
Tipo Subasta 2ª Licitación:	1.780.863 Ptas.
Tamos para Licitación:	100.000 Ptas.

URBANA: Departamento n.º cinco.- Vivienda tipo B en la planta segunda, primera de piso, de la casa radcada en Ceuta, calle Falange Española, hoy calle Real n.º uno. Finca registral n.º 12.265, Tomo 154, folio 72.

Valoración Pericial:	32.258.000 Ptas.
Cargas Subsistentes Hipoteca:	31.086.733 Ptas.
Tipo Subasta 1ª Licitación:	1.171.267 Ptas.
Tramos para Licitación:	100.000 Ptas.
Tipo Subasta 2ª Licitación:	878.450 Ptas.
Tramos para Licitación:	100.000 Ptas.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos de manifiesto en las Oficinas de Recaudación sita en calle Padilla, número 3, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Ceuta por el importe del depósito.

7.- Que si finalizada la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75% de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo.

8.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

9.- Que si efectuada la subasta no se hubiesen adjudicados los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses conforme establece el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 de 20 de Diciembre).

En Ceuta, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL RECAUDADOR.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de los Social de Ceuta**

**2.387.-** D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Ejecución 57/95 dimanante de expte. 481/95 sobre despido a instancias de D. Adelkrim Abselem Buselham contra la empresa Manuel Núñez Acedo y Recuperaciones Ceuta, S. L. en los cuales, con fecha 11 del actual se dictó la siguiente:

«Providencia: Magistrado-Juez Sr. Espinosa Cabezas.- Ceuta, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado D. Francisco Sánchez Mena en la representación que tiene acreditada de los actores, únase a los autos de su razón. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia y se acuerda despachar la misma de conformidad con las disposiciones del

art. 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. Y se convoca a las partes a la comparecencia prevista en el art. 278 de la L. P. L., previéndose a la empresa que si no comparece se continuará el acto sin su asistencia y a los actores que si no comparecen se les tendrá por desistidos de su solicitud. Para la comparecencia se señala el día siete de diciembre a las 10,15 horas. Lo manda y firma S. S. doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Manuel Núñez Acedo y Recuperaciones Ceuta, S. L. cuyo actual paradero se desconoce se publica el presente por medio del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Dado en Ceuta, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**2.388** -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 355/95 seguidos contra D. Norik Jus y D. Habib Bokasin por una falta de lesiones y daños, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 15-11-95 a D. Norik Jus y D. Habib Bokasin el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Norik Jus y D. Habib Bokasin de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Conforme.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de los denunciados D. Norik Jus y D. Habib Bokasin, expido la presente en Ceuta, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.389** -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 327/94 seguidos contra D. Lázaro Cervera Cervera por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 26-11-95 a D. Lázaro Cervera Cervera el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Abdeselam Kassen de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Conforme.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Lázaro Cervera Cervera, expido la presente en Ceuta, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.390** -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 365/95 seguidos contra P. Local 74 por una falta de malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 22-11-95 a D. Mohamed Rifi Rifi y D. Enfedal Alf Yaouali el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al P. Local 74 de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de los denunciados D. Mohamed Rifi Rifi y D. Enfedal Alf Yaouali, expido la presente en Ceuta, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.391.** - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 312/95, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra D. Ramón Abad Díaz y D.ª Dolores Almeda Almeda.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, a los demandados, a contar desde el siguiente a esta citación, puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así les conviniere, apercibiéndoles de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarles ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Ramón Abad Díaz y D.ª Dolores Almeda Almeda, expido la presente en Ceuta a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**2.392.** - D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario Acctal del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hace saber: Que en Juicio Ejecutivo n.º 62/94, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vélchez, contra D. José Núñez Acedo y D.ª Josefa Castaño Bernal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, el siguiente bien:

Vehículo CE-6259-E, Mitsubichi Montero, valorado en 2.000.000 Ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la primera el día 5 de marzo de 1996, a las 13,00 horas, la segunda el día 29 de marzo de 1996, a la misma hora y la tercera el día 23 de abril de 1996 a la misma hora. Las dos últimas subastas se celebrarán en el caso de declararse desiertas las anteriores.

Las subastas se regirán por las condiciones señaladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil en sus artículos 1.488 siguientes y concordantes de dicha Ley.

Dado en Ceuta, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

### ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**2.393.** - Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Restaurante, en Marina Española, a instancia de D. Antonio Márquez Muñoz, en representación de Restaurante La Peña, S. L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer la observaciones pertinentes.

Ceuta, 29 de noviembre de 1995.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.394.** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 848/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D. Mohamed Marduán Abdelmalik Chairib Bibal y D. Mohamed Bulaix Baeza para el próximo día 26 de febrero a las 13,30 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n., en calidad de implicado y responsable civil con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**2.395.** -D. Abdelhamid Abselam Mehdi Benaisa hijo de Abselam y Aixa, natural de Ceuta, domiciliado últimamente en Bda. Príncipe Alfonso, C/ Sur, 87, nacido el 11-11-1963, procesado por incomparecencia en la causa D. Previa 503/90, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**2.396.** -D. Hamido Benaisa Mohamed, hijo de Benaisa y Fatma, natural de Ceuta, domiciliado últimamente en Bda. Príncipe Alfonso, Agrup. Norte, 72, nacido el 27-11-1973, con D.N.I. n.º 45.079.789, procesado por incomparecencia en la causa D. Previa 1282/91, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.



**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**2.397.** - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Números dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo otros títulos de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presente autos de Juicio Ejecutivo otros títulos núm. 306/94, a instancia de Caja de Ahorros y M. P. Madrid, representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, bajo la dirección de la Letrada D<sup>a</sup> Luz Elena Sanfín Naranjo contra D. F. Javier Benítez Fernández y D. Francisco García Calle.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. F. Javier Benítez Fernández y D. Francisco García Calle.

Y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y M. P. Madrid, de la cantidad principal de 322.394, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Tesorería General de la Seguridad Social**

**2.398.** - D. Pedro M<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta.

Certifica:

Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, los documentos de reclamación que se indican, correspondientes a empresas del Régimen Especial del Mar de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B. O. E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tipo de Dcto.	Requerimiento de Cuotas		
Cód. Cta. Cotiz.	Razón Social y domicilio	Período	
51/1000753-00	Sebastián García Alazo Bda. 12 de Diciembre, s/n	08/94 a 09/94	
51/9401-11	Sebastián García Alazo Bda. 12 de Diciembre, s/n	05/95 a 06/95	
51/29101-20	Transarena S. A. Marina Española, 9 entr.	01/95 a 02/95	

51/30701-68	José Ant. Mateo Vilches P. Virgen de Africa, P 3	08/94 a 08/94
51/30702-69	José Ant. Mateo Vilches P. Virgen de Africa, P 3	08/94 a 08/94
51/29601-35	Pontonas Frigoríficas S. A. Marina Española, 114	02/95 a 06/95

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada, en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/ Real nº 20-22, 2ª planta.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M<sup>a</sup> Sánchez Cantero.

**ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA**

**2.399.** - En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 3605, de 9 de Noviembre de 1995, se ha publicado con el número 2.165 un anuncio con la siguiente errata:

Donde dice: «D. Mohamed Hassarnal Dalarnal Ramnani», debe decir: « D. Mohandas Hassarnal Dalarnal Ramnani».

Ceuta a 4 de Diciembre de 1995.- LA ADMINISTRATIVO DEL SECTOR DE URBANISMO.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.400.** - En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Nº 3 en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el nº 497/95 por lesiones por la presente cito a D. El B-Charri Abdelmjide, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 22 de Febrero de 1996 y hora de las 11.40, en calidad de implicado al objeto de que asista de Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme al artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto de Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 30 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

**2.401.** - En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Nº 3 en el Juicio de Faltas que se siguen en

este Juzgado bajo el nº 165/95 por lesiones tráfico por la presente cito a D. Hamed El Hicho, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 22 de Febrero de 1996 y hora de las 11.50, en calidad de denunciado al objeto de que asista de Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme al artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto de Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno,

En Ceuta, a 30 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.402.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta. Hace saber:

En los autos de Juicio de faltas nº 339/95 seguidos por denuncia de D. Husha Burmab, por una falta de lesiones se ha dictado la siguiente resolución:

« Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 22-11-95 a D. Husha Burmab en el que en la parte dispositiva literalmente dice: Se declara el Sobreseimiento Provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Husha Burmab, expido la presente en Ceuta a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.403.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta. Hace saber:

En los autos de Juicio de faltas nº 304/95 seguidos por denuncia de D. Paul Kikambo, por una falta de lesiones se ha dictado la siguiente resolución:

« Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 15-11-95 a D. Paul Kikambo en el que en la parte dispositiva literalmente dice: Se declara el Sobreseimiento Provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

**2.405.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

### TARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Paul Kikambo, expido la presente en Ceuta a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Gobierno Civil de Cádiz

**2.404.-** S. E. el Gobernador Civil de Cádiz, ha dictado la siguiente Resolución:

Con fecha 15-06-95 se le notificó la iniciación de expediente sancionador nº 94/3872 a D. Castro Díaz, Manuel Jesús, incoado por denuncia de Guardia Civil-Tarifa, por estos hechos:

Sobre las 00,30 horas del día 21-08-94 se le intervino una barrita de Hashich, con un peso de 1,25 grs., cuando se encontraba Vd., en la Plaza Miramar de Tarifa.

Transcurrido con exceso el plazo legal para efectuar alegaciones, éstas no se han presentado, por lo que los hechos descritos han de ser tomados como base de la presente resolución.

En consecuencia, y considerando que lo hechos descritos son constitutivos de una infracción tipificada en:

Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con sus artículos 28. 1. a) en cuanto a la sanción y 29. 1. d) en cuanto a competencia del Gobernador Civil de la Provincia.

He resuelto imponer sanción de 50.005 ptas. (Cincuenta mil cinco Ptas.).

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso ordinario ante el Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la fecha de recepción de la presente.

En caso de no hacer uso de este derecho, deberá hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, en papel de pago al Estado que deberá presentar en este Centro o enviarlo por Correo indicando claramente en el mismo su nombre y número de expediente.

En caso de impago, se le advierte en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92, de que se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legales que correspondan.

Asimismo, se le informa de que en virtud del art. 25. 2 de la misma Ley Orgánica, puede solicitar la suspensión de la sanción si se somete a tratamiento o asesoramiento adecuado en algún Centro o Asociación contra las Drogas legalmente reconocida, para evitar en lo sucesivo el consumo de estas sustancias.

Si se adjunta copia de la presente, sírvase firmarla y fecharla en concepto de notificación reglamentaria.

Cádiz, 19-07-1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Fernando Alcaraz Marcos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Ceuta 24 de Noviembre de 1.995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Artº.= Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo, RD= Real Decreto, SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040295656	E. García	37.957.728	Ceuta	01-11-95	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040307531	F. Parra	45.068.844	Ceuta	20-10-95	10.000		RD 13/92	094.1B
510040288615	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	01-11-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040288305	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	01-11-95	15.000		RD 13/92	143.1
510040288317	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	01-11-95	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040287957	L. Taieb	45.075.791	Ceuta	01-11-95	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100111570	K. Mohamed	45.078.081	Ceuta	01-11-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040289681	A. Hassain	45.079.566	Ceuta	01-11-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040288275	N. Amar	45.081.582	Ceuta	01-11-95	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040303495	M. Mohamed	45.084.306	Ceuta	18-10-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040267200	O. Gutiérrez	45.085.691	Ceuta	24-10-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040303756	A. Abderrahaman	45.088.660	Ceuta	19-10-95	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040303690	M. Mohamed	45.090.229	Ceuta	19-10-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040303707	M. Mohamed	45.090.229	Ceuta	19-10-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510100115100	M. Asenjo	45.096.480	Ceuta	03-11-95	2.000		RDL 339/90	059.3
510100115070	E. Paz	45.101.479	Ceuta	01-11-95	25.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta 24 de Noviembre de 1.995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Artº.= Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo, RD= Real Decreto, SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
510100114296	R. Varela	35.422.781	Ceuta	14-09-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510100111453	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	09-09-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100113218	J. Ballesteros	45.077.765	Ceuta	30-06-95	35.000		D 130186	
510040260538	R. Mohamed	45.081.646	Ceuta	04-09-95	50.000		RDL 339/90	060.1
519040274910	M. Alami	45.082.709	Ceuta	04-09-95	50.000		RDL 339/90	072.3
510100113607	M. Hamed	45.090.411	Ceuta	20-09-95	20.000		RDL 339/90	061.1
510040272589	M. Aduzi	45.094.190	Ceuta	30-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040303185	S. Abdeslam	45.100.812	Ceuta	07-09-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100108790	M. Mohamed	45.104.174	Ceuta	09/09/95	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 20 de Julio de 1994 (B. O. E. 179, de 28 de Julio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrán interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, de conformidad con el art. 110.3 con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Contencioso-

Administrativo, ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de Diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 24 de Noviembre de 1.995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Artº= Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo, RD= Real Decreto, SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Artº
510100106925	M. Ahmed	45.078.164	Ceuta	23-01-95	50.000	1	RDL 13/92	003.1

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

**2.406**.- Vistos los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio (B. O. E. del 29), en la nueva redacción dada al primero de ellos por el Real Decreto 1346/1989 de 3 de Noviembre (B. O. E. del 7), sobre regulación de jornadas y descansos,

Resultando que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se instó del Ilustre Ayuntamiento el ejercicio de la opción de determinar como fecha festiva a incluir en el calendario laboral de 1996 el día 19 de marzo San José y elegir como fiestas locales, los días 13 de Junio, San Antonio, y 5 de Agosto, Nuestra Sra. de Africa.

Considerando que, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, es competente para determinar, a propuesta del Ayuntamiento correspondiente, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Se resuelve

1º) Declarar los días 13 de Junio y 5 de Agosto de 1996, como fiestas inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

2º) Informar, para general conocimiento, que el calendario de fiestas laborables durante el año 1996, será el siguiente:

1 de Enero	Año Nuevo
6 de Enero	Epifanía del Señor
19 de Marzo	San José
4 de Abril	Jueves Santo
5 de Abril	Viernes Santo
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo
13 de Junio	San Antonio (Fiesta Local)
5 de Agosto	Ntra. Sra. de Africa (Fiesta Local)
15 de Agosto	Asunción de la Virgen
12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre	Todos los Santos
6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
9 de Diciembre	Lunes siguiente a la Inmaculada Concepción
25 de Diciembre	Natividad del Señor

3º) Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así se resuelve en Ceuta, a veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos Galán Valdés.

### PARTICULARES Francisco Javier Martín Chicón

**2.407**.- Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Francisco Javier Martín Chicón.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta, 28 de Noviembre de 1995.- EL INTERESADO.- Fdo.: Francisco Javier Martín Chicón.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Dirección Provincial de Ceuta

**2.408**.- Relación de personas a quienes se les ha incoado Expediente Sancionador por tenencia y uso de estaciones radioeléctrica sin autorización, y a las que no se les ha podido entregar la Orden de incoación y Pliego de cargos, por ser desconocidos en las señas expresadas,

N.º del Expediente: CI/S 0944/95, Nombre y apellidos: D. Mohamed Ahmed Mohamed, Domicilio: Patio Castillo, 9 - 11701 - Ceuta.

N.º del Expediente: CI/S 0945/95, Nombre y apellidos: D. Joaquín García Fernández, Domicilio: García Morato, 44 - 11702 - Ceuta.

Ceuta, 17 de noviembre de 1995.- EL JEFE PROVINCIAL DE INSPEC. TELECOMUNICACIONES.- Fdo.: Angel García - Valdecasas Espinosa.

### ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

**2.409**.- Por acuerdo del Pleno del Patronato Municipal Rector del Centro Asociado a la UNED en Ceuta, se aprueba la modificación del contenido de la base quinta de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de material y conservación publicadas en el *B.O.C. de 27-4-95*, siendo la nueva composición del Tribunal Calificador la si-

guiente:

**Presidente:** El del Patronato o persona en quien delegue.

**Secretario:** El del Patronato o persona en quien delegue, actuará con voz y sin voto.

**Vocales:** Dos representantes del Patronato designados por la Presidencia.

- El Director del Centro Asociado a la UNED.

- El representante sindical del Centro Asociado.

Lo que se hace público para conocimiento en general, abriéndose nuevamente el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. por un periodo de veinte días naturales.

Ceuta, 5 de diciembre de 1995.- **EL SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL RECTOR DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CEUTA.**- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**2.410**.- Aprobado inicialmente por la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1995, el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.1 y 12.1 y, del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, se expone a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/85, de 21 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceuta, 5 de diciembre de 1995.- V.º B.º **EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO.**- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

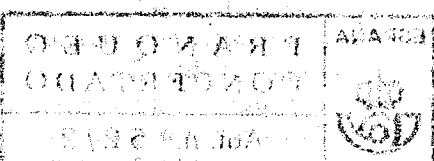
**2.411**.- Aprobado inicialmente el Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, por la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1995, se expone a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/85, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceuta, 5 de diciembre de 1995.- V.º B.º **EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO.**- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**2.412**.- Aprobado inicialmente el Reglamento del Consejo del Gobierno de la Ciudad de Ceuta, por la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1995, se expone a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/85, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceuta, 5 de diciembre de 1995.- V.º B.º **EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO.**- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Las instancias serán admitidas solo para los centros oficiales que solicitan y previa autorización del Alcalde-Presidente. Por cada línea. Las líneas serán admitidas por el Ayuntamiento de Ceuta.



Boletín Oficial de Ceuta  
Ayuntamiento de Ceuta  
Deposito Legal: 1995-1-101

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

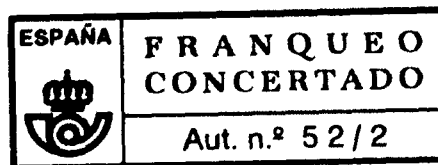
El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar .....	245 pts.
- Suscripción anual .....	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.121 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.060 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.535 pts. por publicación
1/8 plana .....	825 pts. por publicación
Por cada línea .....	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Soc. Coop. IMPRENTA OLIMPIA